

REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+I)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO

Versión 07

 UNAT UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+I) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	Código	M2.1.4.RE.01.V07
Resolución Comisión Organizadora N°195-2024-CO-UNAT			Página 2 de 3

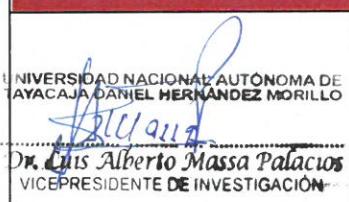
NIVEL DE PROCESO
MISIONAL

NIVEL 0	M2 - INVESTIGACIÓN
NIVEL 1	M2.1 - Gestión del financiamiento de proyectos de investigación formativa, científica y tecnológica.
NIVEL 2	M2.1.4 - Proceso de elaboración y aprobación de reglamento de uso del CANON, FOCAM y Regalías mineras.

CONTROL DE CAMBIOS Y ACTUALIZACIONES

VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
V01	Resolución Comisión Organizadora N° 081-2018-CO-UNAT. Fecha: 01 de marzo de 2017	Aprobación inicial del Reglamento de Investigación Financiados con Recursos del FOCAM de la UNAT
	Resolución Comisión Organizadora N° 114-2018-CO-UNAT. Fecha: 09 de julio de 2018.	Modificación del Reglamento de Investigación Financiados con Recursos del FOCAM de la UNAT
V03	Resolución Comisión Organizadora N° 197-2018-CO-UNAT. Fecha: 13 de noviembre de 2018.	Modificación del Reglamento de Investigación Financiados con Recursos del FOCAM de la UNAT, por modificación del estatuto y actualización del mapeo de procesos.
	Resolución Comisión Organizadora N° 114-2020-CO-UNAT. Fecha: 05 de mayo de 2020.	Modificó el artículo 20°, elimino el artículo 21° y capítulo VIII en su integridad.
V05	Resolución Comisión Organizadora N° 016-2021-CO-UNAT. Fecha: 05 de febrero de 2021.	Adecuación del Reglamento para la elaboración, evaluación, ejecución y supervisión de los proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación (I + D + I, de la UNAT
	Resolución Comisión Organizadora N° 180-2021-CO-UNAT. Fecha: 13 de agosto de 2021.	Modificación de los artículos 20°, 40° y denominación del Reglamento.
V07	Resolución Comisión Organizadora N°195-2024-CO-UNAT Fecha: 09 de mayo de 2024.	Modificación de los artículos 27°, 28°, 29° y 30°.

APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Dr. Luis Alberto Massa Palacios VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN	 UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y REGENERAÇÃO -UNAT-	 UNIVERSIDAD NACIONAL DE TAYACAJA "DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO" Dr. Andres Olivera Chura PRESIDENTE (E) COMISIÓN ORGANIZADORA
Fecha: 15/04/2024	Fecha: 02/05/2024	Fecha: 09/05/2024

 UNAT UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+I) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	Código M2.1.4.RE.01.V07	
	Resolución Comisión Organizadora N°195-2024-CO-UNAT	Página 3 de 23	

CONTENIDO

CAPÍTULO I.....	5
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES	5
CAPÍTULO II.....	6
DE LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.....	6
CAPÍTULO III.....	7
DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS.....	7
CAPÍTULO IV.....	8
DEL PRESUPUESTO, DESARROLLO Y DURACIÓN DE LOS PROYECTOS.....	8
CAPÍTULO V.....	10
DE LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO.....	10
CAPÍTULO VI.....	10
DEL CIERRE DEL PROYECTO, TRANSFERENCIA DE BIENES Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	10
CAPÍTULO VIII.....	12
DEL RECONOCIMIENTO A LOS EJECUTORES DEL PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I + D + I).....	12
CAPÍTULO IX.....	13
DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA.....	13
CAPÍTULO X.....	13
DE LAS SANCIONES	13
CAPÍTULO XI.....	14
DERECHOS DEL AUTOR Y PATENTES.....	14
CAPÍTULO XII.....	14
DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN USANDO FONDOS DEL CANON, FOCAM, REGALÍAS MINERAS, RECURSOS ORDINARIOS Y RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	14
DISPOSICIÓN TRANSITORIA.....	14
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	14
DISPOSICIONES FINALES.....	15
ANEXO 1	16
MODELO DE SOLICITUD DIRIGIDA AL RECTOR DE LA UNAT.....	16
ANEXO 2	17
ESTRUCTURA DE REDACCIÓN DEL PROYECTO	17

 UNAT UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+I) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	Código M2.1.4.RE.01.V07	
Resolución Comisión Organizadora N°195-2024-CO-UNAT		Página 4 de 23	

ANEXO 3	19
MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD.....	19
ANEXO 4	20
MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE PARTICIPACIÓN EN INVESTIGACIÓN DEL RESPONSABLE, MIEMBROS Y COLABORADORES	20
ANEXO 5	21
CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS.....	21
ANEXO 6	22
ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN.....	22



 UNAT UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+I) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	Código M2.1.4.RE.01.V07
	Resolución Comisión Organizadora N°195-2024-CO-UNAT	Página 5 de 23

CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 1º.** El presente regula el proceso de elaboración, evaluación, ejecución y supervisión de los proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación (I + D + I), de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo (UNAT); financiados con Canon, FOCAM, Regalías Mineras, Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados.
- Art. 2º.** Las subvenciones por Canon, FOCAM, Regalías Mineras, Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados constituyen asignaciones financieras destinadas a promover la investigación científica y tecnológica en la UNAT.
- Art. 3º.** Las subvenciones del FOCAM constituye una asignación financiera para promover la producción de nuevos conocimientos científicos, tecnológicos, humanísticos, de innovación y transferencia tecnológica y difusión de tecnologías, en las áreas estratégicas y prioritarias establecidas en el Art. 1 de D.S. 280-2016-EF, relacionados a:
- a) Preservación de la biodiversidad y el ecosistema de la zona de influencia del Proyecto Camisea.
 - b) Identificación y desarrollo de las potencialidades económicas de la zona de impacto del Proyecto Camisea.
 - c) Salud pública y prevención de enfermedades endémicas.
 - d) Utilización eficiente de energías renovables.
- Art. 4º.** Los proyectos de investigación deben constituir propuestas de generación, innovación y aplicación de conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos, con objetivos definidos que conduzcan a resultados verificables y evaluables.
- Art. 5º.** El presente reglamento se sustenta en las siguientes bases legales:
- Constitución Política del Perú.
 - Ley N° 30220, Ley Universitaria.
 - Ley N° 29716 Ley de Creación de la UNAT.
 - Ley de Presupuesto del Sector Público vigente para el año correspondiente.
 - Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
 - Ley N° 28740 Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE).
 - Ley N° 27506 Ley de Canon y modificatorias.

 UNAT UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+I) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	Código M2.1.4.RE.01.V07
	Resolución Comisión Organizadora N°195-2024-CO-UNAT	Página 6 de 23

- Ley N° 28451, Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea – FOCAM y modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho del Autor.
- Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe)
- Decreto Supremo N° 082-201 – Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 001-2006-ED Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano.
- Decreto Supremo N° 042-2005-EF, que aprueba el Reglamento del FOCAM y su modificatoria
- Decreto Supremo N° 280-2016-EF, que modifica el reglamento de la Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea-FOCAM.
- Resolución Viceministerial N°088-2017-MINEDU, Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”.
- Resolución de Presidencia N° 097-2020-CONCYTEC-P Guía Práctica para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Investigación y Desarrollo (I + D+I)
- Estatuto de la UNAT.
- Reglamento General de Investigación de la UNAT.

CAPÍTULO II DE LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

- Art. 6º.** La elaboración de los proyectos de investigación estará a cargo de un equipo de investigación y tendrá carácter multidisciplinario. El equipo de investigación, estará integrado por:
- a) Un responsable (docente ordinario de la UNAT).
 - b) Hasta cuatro miembros (docentes ordinarios o contratados a TC de la UNAT) (todos registrados en CTI Vitae de CONCYTEC).
 - c) Investigador(es) en condición de pares internacionales.
 - d) Tesistas: máximo 02 tesistas de pre y/o postgrado.
 - e) Tres asistentes de investigación para los proyectos ganadores, pudiendo ser alumnos y/o egresados UNAT.

 UNAT UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+I) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	Código M2.1.4.RE.01.V07	
	Resolución Comisión Organizadora N°195-2024-CO-UNAT	Página 7 de 23	

Art. 7º. Los proyectos de investigación se presentan en el período establecido en el Cronograma de las Bases aprobadas mediante Resolución del Vicerrectorado de Investigación o quien haga sus veces.

Art. 8º. El docente responsable del proyecto presenta una solicitud dirigida al Rector o quien haga sus veces de la UNAT (ver Anexo 1), adjuntando el proyecto de investigación elaborado de acuerdo a la estructura de redacción establecida (ver Anexo 2) y acompañando los siguientes documentos:

- a) Declaración jurada de autenticidad del proyecto (Anexo 3).
- b) Declaración jurada de participación activa del responsable, miembros y colaboradores (Anexo 4).
- c) Currículo Vitae del responsable y miembros.

Art. 9º. El presupuesto del proyecto de investigación deberá estar organizado de acuerdo al Clasificador de Gastos vigente del Ministerio de Economía y Finanzas.

Art. 10º. Para que un docente pueda presentar un proyecto de investigación a un siguiente Concurso, debe presentar la Resolución del Vicerrectorado de Investigación o quien haga sus veces que resuelve el cierre o liquidación del proyecto anterior.

Art. 11º. Los proyectos serán redactados siguiendo la norma de redacción científica de la última versión APA (American Psychological Association).

Art. 12º. El proyecto de investigación se presenta en formato físico papel bond tamaño A4, en original y dos copias, con letra Arial tamaño 11, a espacio simple, con las páginas enumeradas en la parte inferior derecha. Los márgenes de: 3.5 cm (izquierdo), 2.5 cm (derecho), 2.5 cm (superior) y 2.5 cm (inferior).

CAPÍTULO III DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Art. 13º. La evaluación de los proyectos de investigación se realiza en dos fases consecutivas:

- a. Verificación de la documentación, requisitos mínimos y evaluación técnica interna a cargo de la comisión especial integrada por docentes investigadores RENACYT adscritos a la UNAT.
- b. Evaluación técnica por pares externos, en base a los criterios establecidos (ver Anexo 05).

La comisión especial interna está integrada por 03 docentes RENACYT adscritos a la UNAT, y los pares externos son docentes investigadores RENACYT preferentemente de la especialidad o línea de investigación. La convocatoria de los evaluadores es responsabilidad del Vicerrector de Investigación o quien haga sus veces.

 UNAT UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+I) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	Código	M2.1.4.RE.01.V07
Resolución Comisión Organizadora N°195-2024-CO-UNAT		Página 8 de 23	

Art. 14º. El Acta del Concurso con los resultados es suscrita por todos los integrantes de la Comisión Especial. El Vicerrector de Investigación o quien haga sus veces eleva toda la documentación para su tratamiento y aprobación final al Concejo Universitario o quien haga sus veces.

Art. 15º. Emitida la Resolución de Consejo Universitario o quien haga sus veces de la UNAT, aprobando los montos otorgados para cada uno de los proyectos, el responsable del proyecto de investigación firma el Contrato de Subvención Económica.

CAPÍTULO IV DEL PRESUPUESTO, DESARROLLO Y DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Art. 16º. En la Convocatoria de Concurso de Proyectos de Investigación Financiados con de CANON, FOCAM, Regalías Mineras, Recursos Ordinarios (RO) y Recursos Directamente Recaudados, se indicará los montos máximos por proyecto y número total de proyectos a financiar.

Art. 17º. Los recursos del CANON, FOCAM, Regalías Mineras, Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados son adjudicados a los proyectos de investigación en estricto orden de mérito, siempre y cuando hayan clasificado como “excelente o bueno” como mínimo según tabla de calificación del Anexo 5.

Art. 18º. El presupuesto de un proyecto de investigación financiado por el CANON; FOCAM, Regalías Mineras, Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados comprende los siguientes rubros, según su naturaleza:

CLASIFICADOR DE GASTOS

2.3 BIENES Y SERVICIOS

2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

Art. 19º. La subvención al proyecto de investigación se otorga por un periodo máximo de tres años y según cronograma presentado por el investigador.

Art. 20º. Solo en los casos de proyectos que por su naturaleza establecen metas a mediano y largo plazo, éstas se renuevan con base a los sustentos y justificaciones establecidas a objeto de no interrumpir su avance y la inversión destinada; para lo cual, es requisito que a la fecha de su solicitud de renovación, deberá presentarse el proyecto actualizado con los nuevos objetivos para el segundo período de tres años, previo informe de la Dirección del Instituto de Investigación y que hayan realizado publicaciones científicas de los avances del proyecto en Revistas Científicas indexadas en las bases de datos Scielo, Scopus y otras similares.

Art. 21º. La ejecución de los gastos referentes a la adquisición de activos no financieros (equipamiento), así como materiales e insumos de investigación, deben agotarse preferentemente en el primer semestre, a fin de garantizar la ejecución del proyecto, en su aspecto netamente metodológico y científico.

 UNAT UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+I) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	Código M2.1.4.RE.01.V07	
	Resolución Comisión Organizadora N°195-2024-CO-UNAT	Página 9 de 23	

Asimismo, para la modificación de bienes, servicios y/o actividad operativa debe contar con una opinión favorable, del Instituto de investigación a fin de mantener la finalidad del proyecto de investigación.

Art. 22º. Para el caso de los investigadores en condición de pares internacionales, así como tesis internacionales producto de los Convenios Interinstitucionales, los pasajes internacionales y nacionales serán cubiertos en el presupuesto del proyecto de investigación. Así mismo los viáticos asignados solo cubren gastos que se ejecuten en el Perú.

Art. 23º. Los gastos relacionados a capacitación y perfeccionamiento incluyen: participación como ponente en congresos especializados, asistencia a cursos especializados, pasantías en centros de investigación especializados y otros, nacionales o internacionales. Estos requerimientos deben estar debidamente justificados en base a su relación con el tema específico del Proyecto, los objetivos, cronograma de actividades y metodología.

Art. 24º. Los gastos relacionados a participación como ponente en congresos internacionales o nacionales especializados, así como gastos de publicación y difusión, deben estar sustentados sobre la base de los resultados obtenidos durante el desarrollo del Proyecto.

Art. 25º. Los asistentes de investigación pueden ser estudiantes, egresados o graduados en una especialidad afín al tema del Proyecto. En un proyecto se pueden contratar un máximo de tres asistentes de investigación a la vez, durante un mismo período de tiempo y un asistente administrativo, salvo en casos donde esté plenamente justificado, se podrá contratar más de tres asistentes de investigación.

Art. 26º. El control de la ejecución presupuestal mensualizada de cada uno de los Proyectos es responsabilidad del responsable de cada proyecto, como centros de costos individuales; y la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAT, emite la constancia de disponibilidad o certificación presupuestal.

Art. 27º. Los equipos, materiales, reactivos, insumos y otros, adquiridos con el proyecto son destinados exclusivamente a la investigación, constituyen patrimonio de la UNAT y están bajo custodia del responsable del proyecto en un laboratorio, gabinete u oficina en la UNAT. Excepcionalmente, podrán usarse fuera de las instalaciones según naturaleza de la investigación, siempre y cuando exista un acuerdo formal, convenio o un contrato, que justifique la disposición fuera de la entidad. Una vez concluido el proyecto de Investigación FOCAM, los activos fijos deben retornar a la UNAT.

Art. 28º. El Director de Instituto de Investigación o quien haga sus veces, dispondrá del presupuesto para contratar al asistente administrativo, así como pagar al personal que participa en el proceso de evaluación, seguimiento y monitoreo del proyecto o evaluación y exposición del informe final.

 UNAT UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+I) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	Código	M2.1.4.RE.01.V07
	Resolución Comisión Organizadora N°195-2024-CO-UNAT	Página 10 de 23	

CAPÍTULO V DE LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO

Art. 29º. El responsable del proyecto, presenta al Instituto de Investigación informes parciales (semestrales), en concordancia con los objetivos del proyecto. La autorización de disponibilidad presupuestal para gastos del periodo semestral siguiente está sujeta a la presentación y aprobación del informe semestral previo.

Art. 30º. El Director de Instituto de Investigación, realiza el seguimiento y monitoreo de los proyectos de investigación en ejecución, a través de visitas inopinadas de inspección o supervisión a laboratorios, gabinetes o instalaciones de campo.

Art. 31º. El seguimiento y monitoreo del proyecto de investigación incluye:

- a) Revisar los avances técnicos y financieros del proyecto en función de los objetivos específicos y el cronograma de actividades.
- b) Evaluar el nivel de participación de los involucrados en la ejecución del proyecto.
- c) Constatar el cumplimiento de las recomendaciones formuladas por el Vicerrector Investigación o quien haga sus veces o Director de Instituto de Investigación.
- d) Revisar oportunamente la documentación contable, valoración de las órdenes de compra y/o de servicios emitidas en la Unidad de Abastecimiento de la UNAT.
- e) Evaluar el impacto académico y social de los resultados del proyecto.

CAPÍTULO VI DEL CIERRE DEL PROYECTO, TRANSFERENCIA DE BIENES Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Art. 32º. El Proyecto de investigación financiado con el CANON, FOCAM, Regalías Mineras, Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados concluye cuando el responsable cumple con:

- a) Presentar el Informe Final de investigación, según detalles indicado en el Anexo 6.
- b) Exponer los resultados de dicho Informe ante un Jurado Evaluador designado por el Vicerrector de Investigación o quien haga sus veces.
- c) Presentar la conformidad de ejecución de gastos emitida por la Unidad de Presupuesto.
- d) Presentar el inventario de activos no financieros adquiridos con el proyecto, indicando su ubicación.

 UNAT UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+I) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	Código M2.1.4.RE.01.V07
	Resolución Comisión Organizadora N°195-2024-CO-UNAT	Página 11 de 23

- e) Presentar los productos de la investigación.

Art. 33º. Los productos de la investigación pueden ser:

- a) Artículos originales (científicos, nota técnica, estudio de caso, revisión bibliográfica, entre otros) publicados en revistas indizadas en bases de datos como Scielo, Scopus, Web of Science, ScienceDirect u otras.
- b) Patentes, registros de autor o registros de obtentor.
- c) Libros, capítulos de libros o edición de libros, siempre y cuando incluyan los resultados del proyecto.
- d) Tesis de pre y posgrado.

Art. 34º. La presentación de los productos se puede realizar hasta seis (06) meses después de concluido el proyecto.

Art. 35º. El Informe Final de Investigación, en borrador, se presenta al Vicerrectorado de Investigación o quien haga sus veces en tres ejemplares impresos, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, contados a partir del cierre del cronograma de actividades de investigación aprobado. Luego de su exposición ante el Jurado Evaluador y, con las correcciones que hubiera lugar, el responsable del proyecto presenta finalmente cinco ejemplares empastados en formato impreso y un ejemplar en formada digital, para su distribución de la siguiente manera:

- a) Un ejemplar para el Vicerrectorado de Investigación o quien haga sus veces.
- b) Un ejemplar para Secretaría General.
- c) Un ejemplar para el Instituto de Investigación.
- d) Un ejemplar para la Biblioteca Central.
- e) Un ejemplar para el interesado.

Art. 36º. El Vicerrector de Investigación o quien haga sus veces establece la calificación del Informe Final de Investigación, en base a la opinión escrita del Jurado Evaluador. Esta calificación es de tres tipos:

- a) **Aprobado**, cuando se ha obtenido un cumplimiento mayor al 75% en el logro de los objetivos
- b) **Aprobado con reserva**, cuando ha habido alguna demora sustantiva y no se ha cumplido con alguno de los objetivos, significando un cumplimiento mayor al 50% y menor al 75%.
- c) **Desaprobado**, el cumplimiento en el logro de los objetivos es menor al 50% o se evidencia uso indebido de los fondos del proyecto.

Art. 37º. Los activos tangibles e intangibles adquiridos con el proyecto (equipos, instrumentos, laptops, equipos audiovisuales, GPSs, televisores, cámaras fotográficas, filmadoras, fotocopiadoras, impresoras, scanner, mobiliarios de oficina, patentes, licencias, marcas y otros) al concluir el proyecto, son

 UNAT UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+I) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	Código M2.1.4.RE.01.V07	
	Resolución Comisión Organizadora N°195-2024-CO-UNAT	Página 12 de 23	

entregados bajo inventario a la dirección del Instituto de Investigación. Posteriormente, pueden ser transferidos total o parcialmente al responsable del proyecto u otra persona o dependencia de la UNAT, con intervención del responsable del área de Patrimonio. En caso de deterioro o pérdida injustificado, el costo de la reparación y la reposición serán asumidos por el responsable del proyecto.

Art. 38º. El producto principal esperado de un proyecto financiado por el CANON, FOCAM, Regalías Mineras, Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados es haber publicado o tener aceptada la publicación, a nombre de la UNAT, de por lo menos un artículo científico en una revista indizada.

Art. 39º. Toda la documentación es elevada al Vicerrector de Investigación o quien haga sus veces, quien emite la resolución que determina el cierre o liquidación del proyecto y la resolución del contrato; la misma que es ratificada por el Concejo Universitario o quien haga sus veces de la UNAT.

El presente regula el proceso de elaboración, evaluación, ejecución y supervisión de los proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación (I + D + i), de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo (UNAT); financiados con Canon, FOCAM. Regalías Mineras, Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados

CAPÍTULO VIII **DEL RECONOCIMIENTO A LOS EJECUTORES DEL PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I + D + I)**

Art. 40º. Se otorga reconocimiento a los ejecutores de Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación (I + D + I), en los siguientes casos:

- a) Por publicar artículos originales en revistas científicas indexadas, como resultado del proyecto, se le otorgará un diploma y una medalla de honor; en caso de ser expuesto en un evento científico nacional o internacional, el proyecto financiará los gastos de pasajes, viáticos y estadía, por única vez.
- b) Por publicar libros y/o capítulos de libros o editar libros, como resultado del proyecto, con el depósito legal correspondiente en la Biblioteca Nacional, se le concederá un diploma y una medalla de honor, en caso de ser presentado o expuesto en un evento nacional o internacional, el proyecto financiará los gastos de pasajes, viáticos y estadía, por única vez.
- c) Registrar en el INDECOP, como resultado del proyecto, la propiedad intelectual como patentes u otras modalidades de protección de invenciones o nuevas tecnologías, se le concede un diploma y una medalla de honor; en caso de ser expuesto o presentarlo en un evento nacional o internacional, el proyecto financiará los gastos de pasajes, viáticos y estadía, por única vez.

 UNAT UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+I) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	Código M2.1.4.RE.01.V07	
Resolución Comisión Organizadora N°195-2024-CO-UNAT		Página 13 de 23	

CAPÍTULO IX DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA

Art. 41º. La subvención económica destinada a un Proyecto financiados por CANON; FOCAM; Regalías Mineras, Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados es aprobado por el Concejo Universitario o quien haga sus veces, puede ser suspendida o cancelada en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de los términos del Contrato.
- b) Por desistimiento del responsable del Proyecto.
- c) Si en el tiempo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha en que se suscribió el contrato, la investigación no se hubiese iniciado, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente probados e informados oportunamente al Vicerrector de Investigación o quien haga sus veces.
- d) Si se comprueba que el proyecto es copia, plagio o autoplagio.
- e) Si los fondos de la subvención han sido destinados total o parcialmente para fines distintos al desarrollo del proyecto.

Art. 42º. La suspensión o cancelación de la subvención económica se aplica mediante acto resolutivo del Vicerrector de Investigación o quien haga sus veces, previa opinión del director del Instituto de Investigación debidamente documentado.

CAPÍTULO IX DE LAS SANCIONES

Art. 43º. El responsable del proyecto, así como los miembros, pueden ser sancionados mediante inhabilitación para participar en los Concursos FOCAM y otras convocatorias para financiamiento de proyectos dentro de la UNAT, en los siguientes casos:

- a) Cuando el Informe Final de Investigación resulte desaprobado, con la inhabilitación por un período de cinco años.
- b) Cuando se abandone el proyecto después de la firma del contrato, con la inhabilitación por un período de cinco años.
- c) Por incumplimiento de los términos del contrato, con la inhabilitación hasta el cumplimiento de las obligaciones.
- d) Por el uso de la subvención con fines de lucro, en otras actividades no relacionadas con el proyecto y fuera de la zona de influencia del proyecto.
- e) Si se comprueba que el proyecto presentado no es una propuesta original.

Art. 44º. En caso de abandono del proyecto en ejecución o desaprobación del informe final, el responsable del proyecto está obligado a realizar un informe de situación de corte y entrega de los bienes adquiridos al Instituto de Investigación.

 UNAT UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+I) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	Código	M2.1.4.RE.01.V07
	Resolución Comisión Organizadora N°195-2024-CO-UNAT	Página 14 de 23	

CAPÍTULO X DERECHOS DEL AUTOR Y PATENTES

Art. 45º. El autor y coautores conservan los derechos intelectuales, debiendo ceder los derechos patrimoniales a la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo.

Art. 46º. Todo lo establecido en los derechos del autor y patentes deberán ceñirse a las normas sobre propiedad intelectual e industrial y derechos de autor vigentes.

CAPÍTULO XI

DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN USANDO FONDOS DEL CANON, FOCAM, REGALÍAS MINERAS, RECURSOS ORDINARIOS Y RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Art. 47º. El Vicerrector de Investigación o quien haga sus veces realizará eventos científicos, con la finalidad de difundir los resultados logrados utilizando los fondos que dispone la UNAT.

Art. 48º. Todos los equipos, bienes duraderos, vehículos, vestuarios y otros, deberán llevar obligatoriamente el logo de la Universidad.

Art. 49º. Cuando el equipo de investigación publique en una revista indexada u otro medio de comunicación, debe indicar en Agradecimientos: “*Estudio subvencionado por CANON; el Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM). Regalías Mineras, Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo*”.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

PRIMERA.- En caso que algún miembro responsable de la Comisión Organizadora cese en sus funciones los demás miembros del equipo de investigación asumirán la coordinación y responsabilidad hasta culminar la investigación. De ser el caso que ningún miembro del equipo puede asumirlo por no contar con el vínculo institucional, los docentes ordinarios conforme a su afinidad asumirán la responsabilidad de culminar el proyecto.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- Mientras no se constituyan los Órganos de Gobierno, la Comisión Organizadora hace las veces de Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, el Presidente hace las veces de Rector, el Vicepresidente Académico las veces de Vicerrector Académico y el Vicepresidente de Investigación las veces de Vicerrector de Investigación.

SEGUNDA.- La Universidad a través de sus institutos de investigación desarrollará investigaciones como contraparte de proyectos de cooperación internacional a través de los respectivos convenios con cargo a los fondos del CANON, FOCAM, Regalías Mineras, Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados.

 UNAT UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+I) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	Código	M2.1.4.RE.01.V07
	Resolución Comisión Organizadora N°195-2024-CO-UNAT	Página 15 de 23	

TERCERA.- Los casos no contemplados en el presente Reglamento, serán resueltos en primera instancia por el Director del Instituto de Investigación, y en segunda instancia por el Vicepresidente de Investigación o quien haga sus veces.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación por la autoridad competente.



 UNAT UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+I) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	Código	M2.1.4.RE.01.V07
	Resolución Comisión Organizadora N°195-2024-CO-UNAT	Página 16 de 23	

ANEXO 1
MODELO DE SOLICITUD DIRIGIDA AL RECTOR DE LA UNAT

Pampas, Tayacaja,.... de..... del 202....

**SOLICITA: FINANCIAMIENTO PARA PROYECTO DE
INVESTIGACIÓN CON RECURSOS DEL
CANON () FOCAM() RO () RDR () Regalías
Mineras ()**

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE TAYACAJA
 DANIEL HERNANDEZ MORILLO.

S.P.

....., docente..... nombrado/contratado a

(Nombre y Apellidos completos) (Categoría) (DE o TC) adscrito a la Facultad de Ciencias de la UNAT, identificado con DNI N°, con domicilio en; ante usted, con el debido respeto me presento y expongo:

Que, habiendo tomado conocimiento de la “Convocatoria del Concurso Proyectos de investigación Financiados con Recursos de: – 202...”; recurro a su digno Despacho para solicitarle se sirva ordenar a quien corresponda, a fin de que se me considere como postulante, con el proyecto titulado:
 “”,
 en el área que se indica (EN CASO DE FOCAM)

- Preservación de la biodiversidad y el ecosistema de la zona de influencia del Proyecto Camisea.
- Identificación y desarrollo de las potencialidades económicas de la zona de impacto del Proyecto Camisea.
- Salud Pública y prevención de enfermedades endémicas.
- Utilización eficiente de energías renovables.

Para el efecto, adjunto a la presente los documentos exigidos de acuerdo al Reglamento.

Muy atentamente,

Nombres y Apellidos

DNI

 UNAT UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+I) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	Código M2.1.4.RE.01.V07
	Resolución Comisión Organizadora N°195-2024-CO-UNAT	Página 17 de 23

ANEXO 2 **ESTRUCTURA DE REDACCIÓN DEL PROYECTO**

1. CARÁTULA:

- UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNANDEZ MORILLO
- Escudo UNAT
- Nombre de la Facultad.
- Concurso de Proyectos de Investigación Financiados con Recursos del: – 20...

Área priorizada por el CANON () FOCAM () RO () RDR () Regalías Mineras ()

- Título del proyecto.
- Responsable, miembros y colaboradores.
- Tayacaja - Perú.
- Fecha.

2. ESTRUCTURA DE UN PROYECTO DE I+D+I.

Los proyectos de I+D+I deben tener la siguiente estructura estándar de contenidos de acuerdo a la naturaleza o enfoque del proyecto (cuantitativo, cualitativo o mixto):

Enfoque cuantitativo:

- I. Datos de identificación del proyecto.
 - 1.1. Datos del proyecto (Título, área y línea de investigación, localización, tipo de proyecto: Inv. básica, Inv. aplicada, Desarrollo experimental).
 - 1.2. Datos de los investigadores (CV descargado del CTI Vitae).
 - 1.3. Resumen.
- II. Descripción del proyecto.
 - 2.1. Planteamiento del Problema de Investigación
 - 2.1.1. Situación problemática.
 - 2.1.2. Formulación del problema.
 - 2.1.3. Justificación.
 - 2.1.4. Objetivos (General y específicos).
 - 2.1.5. Limitaciones.
 - 2.2. Marco teórico
 - 2.2.1. Antecedentes del problema.
 - 2.2.2. Bases teóricas o marco conceptual.
 - 2.3. Hipótesis y variables
 - 2.3.1. Formulación de hipótesis.
 - 2.3.2. Variables y definición conceptual y operacional.
 - 2.4. Metodología del proyecto
 - 2.4.1. Diseño metodológico.
 - 2.4.2. Diseño muestral.
 - 2.4.3. Técnicas de recolección de datos.
 - 2.4.4. Técnicas estadísticas para el procesamiento de los datos.
 - 2.4.5. Aspectos éticos y regulatorios.

 UNAT UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+I) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	Código M2.1.4.RE.01.V07
	Resolución Comisión Organizadora N°195-2024-CO-UNAT	Página 18 de 23

- 2.5. Aspectos administrativos
 - 2.5.1. Cronograma.
 - 2.5.2. Presupuesto.
 - 2.5.3. Fuentes de financiamiento.
- 2.6. Resultados esperados.
- 2.7. Referencias bibliográficas.
- 2.8. Anexos.

Enfoque cualitativo:

- I. Datos de identificación del proyecto.
 - 1.1. Datos del proyecto (Título, área y línea de investigación, localización, tipo de proyecto: Inv. básica, Inv. aplicada, Desarrollo experimental).
 - 1.2. Datos de los investigadores (CV descargado del CTI Vitae).
 - 1.3. Resumen.
- II. Descripción del proyecto.
 - 2.1. Planteamiento del Problema de Investigación
 - 2.1.1. Situación problemática.
 - 2.1.2. Formulación del problema.
 - 2.1.3. Justificación.
 - 2.1.4. Objetivos (General y específicos).
 - 2.1.5. Limitaciones.
 - 2.2. Revisión de la literatura
 - 2.2.1. Antecedentes.
 - 2.2.2. Marco teórico.
 - 2.3. Metodología del proyecto
 - 2.3.1. Diseño metodológico.
 - 2.3.2. Procedimiento de muestreo.
 - 2.3.3. Recolección y análisis de la información
 - 2.3.4. Aspectos éticos y regulatorios.
 - 2.4. Aspectos administrativos
 - 2.4.1. Cronograma.
 - 2.4.2. Presupuesto.
 - 2.4.3. Fuentes de financiamiento.
 - 2.5. Resultados esperados.
 - 2.6. Referencias bibliográficas.
 - 2.7. Anexos.

 UNAT <small>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO</small>	REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+I) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	Código M2.1.4.RE.01.V07
	Resolución Comisión Organizadora N°195-2024-CO-UNAT	Página 19 de 23

ANEXO 3
MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD

Yo..... docente..... Nombrado/contratado a

(Nombre y Apellidos completos) (Categoría) (DE o TC) adscrito a la Facultad de Ciencias de la UNAT, identificado con DNI N° , con domicilio en , en mi condición de Responsable del Proyecto ".....";

DECLARO BAJO JURAMENTO, que el Proyecto corresponde a un trabajo original y auténtico; en caso de faltar a la verdad, me someto a las sanciones que se impongan por Ley.

Pampas, Tayacaja,..... de..... del 202....

Nombres y Apellidos

DNI



 UNAT UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+I) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	Código	M2.1.4.RE.01.V07
Resolución Comisión Organizadora N°195-2024-CO-UNAT		Página 20 de 23	

ANEXO 4
MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE PARTICIPACIÓN EN INVESTIGACIÓN
DEL RESPONSABLE, MIEMBROS Y COLABORADORES

Yo docente..... nombrado/contratado a

(Nombre y Apellidos completos) (Categoría) (DE o TC) adscrito a la Facultad de Ciencias de la UNAT, identificado con DNI N° , con domicilio en , en mi condición de del Proyecto “ ”;
(Responsable/Miembro/Colaborador)

DECLARO BAJO JURAMENTO, que mi persona, así como los miembros y colaboradores del Proyecto, somos los directos ejecutores del mismo, comprometiéndonos a participar activamente durante su ejecución hasta la redacción del Informe Final de Investigación.

Pampas, Tayacaja,..... de..... del 202....

Nombres y Apellidos

DNI

 UNAT <small>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO</small>	REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+I) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	Código M2.1.4.RE.01.V07
Resolución Comisión Organizadora N°195-2024-CO-UNAT		Página 21 de 23

ANEXO 5
CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

CRITERIOS	ITEM	PUNTAJE
I. Calidad científico-técnico y viabilidad del proyecto	1. Originalidad y Generación de nuevo conocimiento 2. El estado del arte de la temática del proyecto. 3. Claridad conceptual y coherencia 4. Consistencia de la metodología de investigación 5. Viabilidad de la propuesta	
II capacidad y experiencia del equipo de investigación	6. Experiencia del investigador 7. Experiencia de coinvestigadores 8. Productividad de grupo de investigación	
III: Impacto de resultados esperados	9. Formación y/o fortalecimiento de recursos humanos. 10. Alcance de los resultados del proyecto 11. Aplicación de los resultados 12. Generación de publicaciones, propiedad intelectual o productos relacionados.	
IV. Presupuesto y plazos	13. Pertinencia del presupuesto planteado en cada partida presupuestal 14. Coherencia del presupuesto y plazos a nivel de actividades del proyecto (bienes y servicios).	

La calificación de cada ítem es de 0 a 14, y el puntaje para su clasificación final es la sumatoria de todos los ítems según el siguiente cuadro:

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Excelente	120 a 140
Bueno	80 a 119

 UNAT UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+I) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	Código	M2.1.4.RE.01.V07
Resolución Comisión Organizadora N°195-2024-CO-UNAT			Página 22 de 23

ANEXO 6 ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN

A. CARÁTULA:

- UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNANDEZ MORILLO
- Escudo UNAT
- Nombre de la Facultad.
- Informe Final de Proyecto de Investigación Financiados con Recursos del – 20... CANON () FOCAM () RO () RDR () Regalías Mineras ()

Área priorizada por el CANON () FOCAM () RO () RDR () Regalías Mineras ()

- Título del proyecto.
- Responsable, miembros y colaboradores.
- Tayacaja - Perú.
- Fecha.

B. ESTRUCTURA DE INFORME FINAL DE PROYECTO DE I+D+I.

El informe final de proyecto de I+D+I siguen la siguiente estructura:

Enfoque cuantitativo:

- I. Datos de identificación del proyecto.
 1. Datos del proyecto (Título, área y línea de investigación, localización, tipo de proyecto: Inv. básica, Inv. aplicada, Desarrollo experimental).
 - 1.2. Datos de los investigadores (CV descargado del CTI Vitae).
 - 1.3. Resumen.
- II. Descripción del proyecto.
 - 2.1. Planteamiento del Problema de Investigación
 - 2.1.1. Situación problemática.
 - 2.1.2. Formulación del problema.
 - 2.1.3. Justificación.
 - 2.1.4. Objetivos (General y específicos).
 - 2.1.5. Limitaciones.
 - 2.2. Marco teórico
 - 2.2.1. Antecedentes del problema.
 - 2.2.2. Bases teóricas o marco conceptual.
 - 2.3. Hipótesis y variables
 - 2.3.1. Formulación de hipótesis.
 - 2.3.2. Variables y definición conceptual y operacional.
 - 2.4. Metodología del proyecto
 - 2.4.1. Diseño metodológico.
 - 2.4.2. Diseño muestral.
 - 2.4.3. Técnicas de recolección de datos.
 - 2.4.4. Técnicas estadísticas para el procesamiento de los datos.
 - 2.4.5. Aspectos éticos y regulatorios.
 - 2.5. Aspectos administrativos
 - 2.5.1. Cronograma.

 UNAT UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+I) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	Código M2.1.4.RE.01.V07	
Resolución Comisión Organizadora N°195-2024-CO-UNAT		Página 23 de 23	

- 2.5.2. Presupuesto.
- 2.5.3. Fuentes de financiamiento.

- III. Resultados finales.
- IV. Conclusiones.
- V. Recomendaciones.
- VI. Referencias bibliográficas.
- VII. Anexos.
- VIII. Artículo científico.

Enfoque cualitativo:

- I. Datos de identificación del proyecto.
 - 1.1. Datos del proyecto (Título, área y línea de investigación, localización, tipo de proyecto: Inv. básica, Inv. aplicada, Desarrollo experimental).
 - 1.2. Datos de los investigadores (CV descargado del CTI Vitae).
 - 1.3. Resumen.
- II. Descripción del proyecto.
 - 2.1. Planteamiento del Problema de Investigación
 - 2.1.1. Situación problemática.
 - 2.1.2. Formulación del problema.
 - 2.1.3. Justificación.
 - 2.1.4. Objetivos (General y específicos).
 - 2.1.5. Limitaciones.
 - 2.2. Revisión de la literatura
 - 2.2.1. Antecedentes.
 - 2.2.2. Marco teórico.
 - 2.3. Metodología del proyecto
 - 2.3.1. Diseño metodológico.
 - 2.3.2. Procedimiento de muestreo.
 - 2.3.3. Recolección y análisis de la información
 - 2.3.4. Aspectos éticos y regulatorios.
 - 2.4. Aspectos administrativos
 - 2.4.1. Cronograma.
 - 2.4.2. Presupuesto.
 - 2.4.3. Fuentes de financiamiento.
- III. Resultados finales.
- IV. Conclusiones.
- V. Recomendaciones.
- VI. Referencias bibliográficas.
- VII. Anexos.
- VIII. Artículo científico.